

**ACUERDO No.004**  
(Febrero 12 de 2007)

Por el cual se ordena la consolidación del Comité Central de Investigaciones y se modifica el artículo 4º, del Acuerdo No.029 de diciembre 05 de 2006 (asignación básica salarial de la planta de cargos vigente).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO.**

Que tal como lo establece el literal d) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, las actividades de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza que corresponde al Presidente de la República, están orientadas, entre otros a: "Adoptar medidas para fortalecer la investigación en las Instituciones de Educación Superior y ofrecer las condiciones especiales para su desarrollo".

Que la Institución ha venido, desde años atrás, con un proceso para caracterizar la investigación en la UCEVA, y por ello en el Plan de Desarrollo de 2002-2010, que contempla entre otros proyectos estratégicos, el número 3 que hace referencia a la consolidación de la Investigación en la UCEVA, plantea entre sus objetivos crear mecanismos que articulen la actividad de investigación a la docencia.

Que para la implementación de las políticas de consolidación de la investigación y el fortalecimiento de la Oficina de Investigaciones, según Resolución No.215 de febrero 26 de 2003, se creó el Comité Central de Investigaciones de la Unidad Central del Valle del Cauca, conformado, entre otros, con profesores de tiempo completo, tiempo completo ocasional, con el fin de promover el desarrollo de esta función sustantiva al interior de cada uno de los programas adscritos a cada Facultad.

Que es fundamental el apoyo de profesores de tiempo completo para consolidar un equipo de trabajo que soporte la gestión de investigación, razón por la cual el Consejo Directivo, desde finales del año pasado solicitó tomar las acciones pertinentes para que el Centro de Investigaciones fuese más dinámico en su función y estableció que se debe seleccionar los docentes que impulsaran dicho Centro.

Que el Acuerdo No.029 de diciembre 5 de 2006 en el Artículo 4º, establece que los profesores de Tiempo Completo y Tiempo Completo Ocasionales, deben dictar por lo menos catorce (14) horas de clase semanales.

Que la vinculación de profesores tiempo completo a la investigación, requiere la implementación de acciones flexibles que les permitan dedicar parte de la jornada laboral a la investigación.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar al Rector la consolidación del Comité Central de Investigaciones para el fortalecimiento del Centro de Investigaciones de la Unidad Central del Valle del Cauca, para lo cual se tendrá en cuenta a los docentes de Tiempo Completo vinculados a la UCEVA, que tengan el perfil para este propósito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo 4º del Acuerdo No.029 de diciembre 5 de 2006, que contiene, la asignación básica salarial de la planta de cargos vigente para el año 2007, el cual queda así:

*Artículo 4º. Autorizar al Rector para organizar las horas de clase semanales a dictar por lo profesores de Tiempo Completo, de acuerdo como lo requieran los procesos institucionales, previa la asesoría del Vicerrector Académico y del Decano.*

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Aprobado en sesión realizada el día doce (12) de febrero de dos mil siete (2007).

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,

**José Martín Hincapié Álvarez**  
Delegado del Alcalde Municipal

**Limbania Perea Doronsoro**

l.p.d.